

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 6.842/2014

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que en el Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque de 2 de octubre de 2014 y en el punto:

Aprobación, si procede, de Declaración de Innecesariedad de Avance de Planeamiento a que se refiere el artículo 4 del Decreto 2/2012, por el que se regulan el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se resolvió lo siguiente:

Primero. Acordar, a la vista del informe del SAU-Norte y del informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del

Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial.

Segundo. Este Ayuntamiento tendrá en cuenta las consideraciones y valoraciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como consta en la parte expositiva.

Tercero. Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento y efectos oportunos.

Hinojosa del Duque, 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.